

## **REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-**

### **ACUERDO DE DIRECTORIO NÚMERO 58-2021**

**APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA NÚMERO DOS AL PRESUPUESTO DE  
INGRESOS Y EGRESOS DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS PARA EL EJERCICIO  
FISCAL DOS MIL VEINTIUNO**

**EL DIRECTORIO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-**

#### **CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con los artículos 1, 2 y 48 del Decreto número 90-2005 del Congreso de la República, Ley del Registro Nacional de las Personas, el Registro Nacional de las Personas es una entidad autónoma, de derecho público, con personalidad jurídica, plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, con patrimonio propio constituido por recursos financieros que le asigna el Estado y recursos propios derivados de los servicios que presta; encargada de organizar y mantener el registro único de identificación de las personas naturales, inscribir los hechos y actos relativos a su estado civil, capacidad civil y demás datos de identificación, desde su nacimiento hasta la muerte, así como la emisión del Documento Personal de Identificación.

#### **CONSIDERANDO:**

Que según la literal k) del artículo 15 de la referida Ley, se le atribuye al Directorio, como órgano de dirección superior, la aprobación del Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Institución; en ese mismo sentido, el Acuerdo de Directorio número 45-2020, en su Artículo 15, estipula que el Directorio del Registro Nacional de las Personas aprobará las ampliaciones y/o

disminuciones que afecten el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Registro Nacional de las Personas para el ejercicio fiscal dos mil veintiuno (2021).

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario reflejar en el presupuesto la ampliación de metas físicas de la emisión del Documento Personal de Identificación -DPI-, emisión de certificaciones de hechos y actos registrales realizadas, así como otros servicios que se prestan en la Institución, de conformidad al tarifario de los servicios que presta la Institución, aprobado mediante Acuerdo de Directorio Número 15-2020, propuesta por el Departamento de Planificación y Proyectos de la Subdirección de Planificación y Fortalecimiento Institucional de la Dirección de Gestión y Control Interno en la segunda modificación al Plan Operativo Anual -POA- 2021 de la Institución, según solicitud de las Direcciones Administrativa, de Verificación de Identidad y Apoyo Social, y de Procesos; así como el Registro Central de las Personas y la Unidad de Información Pública de Comunicación Social, se incrementará de un monto vigente de SEISCIENTOS DIECISÉIS MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL TREINTA Y CINCO QUETZALES (Q.616,171,035.00) a un presupuesto institucional vigente de SEISCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE QUETZALES (Q.627,632,777.00) para el ejercicio fiscal dos mil veintiuno.

**POR TANTO:**

Con base en lo considerado y lo preceptuado en los artículos 1, 9, 10 Bis., 13, 15 literales c), k) y o), 45, 48 y 49 del Decreto número 90-2005, Ley del Registro Nacional de las Personas y artículo 15 del Acuerdo de Directorio del Registro Nacional de las Personas número 45-2020, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal dos mil veintiuno (2021).

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.** Aprobar la Ampliación del Presupuesto de Ingresos del Registro Nacional de las Personas -RENAP- para el ejercicio fiscal dos mil veintiuno (2021), en la cantidad de ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS QUETZALES (Q.11,461,742.00), en la forma como se detalla a continuación:

**PRESUPUESTO DE INGRESOS POR RUBROS (EN QUETZALES)**

CODIGO			DESCRIPCIÓN	MONTO
CLASE	SECCIÓN	GRUPO	TOTAL DE INGRESOS	<u>11,461,742.00</u>
13	2	90	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	<u>11,461,742.00</u>
			Venta de Servicios	<u>11,461,742.00</u>
			Otros Servicios	11,461,742.00

**ARTÍCULO 2.** Aprobar la Ampliación del Presupuesto de Egresos del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, para el ejercicio fiscal dos mil veintiuno (2021), en la cantidad de ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS QUETZALES (Q.11,461,742.00), distribuido de la forma siguiente:

**PRESUPUESTO DE EGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO (EN QUETZALES)**

F.F.	DESCRIPCIÓN	MONTO
	TOTAL DE EGRESOS	<u>11,461,742.00</u>
31	INGRESOS PROPIOS	11,461,742.00

**PRESUPUESTO DE EGRESOS POR GRUPO DE GASTO (EN QUETZALES)**

GRUPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	MONTO
	TOTAL DE EGRESOS	<u>11,461,742.00</u>
000	SERVICIOS PERSONALES	11,461,742.00

**PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PROGRAMA (EN QUETZALES)**

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	MONTO
	TOTAL DE EGRESOS	<u>11,461,742.00</u>
01	ACTIVIDADES CENTRALES	3,649,939.61
11	REGISTRO DE LA POBLACIÓN GUATEMALTECA	7,070,329.34
12	IDENTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN GUATEMALTECA	741,473.05

**ARTICULO 3.** Se autoriza a la Dirección de Presupuesto para que a través del Departamento de Presupuesto se realice la Reprogramación del Presupuesto para la ejecución del gasto al que se refiere el presente Acuerdo, a nivel de programa, subprograma, proyecto, actividad, obra, grupo, renglón de gasto, ubicación geográfica y fuente de financiamiento en las partidas presupuestarias correspondientes.


**ARTICULO 4.** Con la ampliación presupuestaria a que se refiere el presente Acuerdo, el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, para el ejercicio fiscal dos mil veintiuno (2021), se modifica de la cantidad de SEISCIENTOS DIECISÉIS MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL TREINTA Y CINCO QUETZALES (Q.616,171,035.00) a un presupuesto institucional vigente de SEISCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE QUETZALES (Q.627,632,777.00) para el ejercicio fiscal dos mil veintiuno.

**ARTICULO 5.** El presente Acuerdo empieza a regir a partir de la fecha de su aprobación y será publicado en el Diario de Centro América para los efectos legales correspondientes.

Dado en la ciudad de Guatemala, el seis de diciembre de dos mil veintiuno.

  
 Doctora Irma Elizabeth Palencia Orellana  
**Magistrada del Tribunal Supremo Electoral**  
**Presidente del Directorio**

  
 Licenciado Gendri Rocael Reyes Mazariegos  
**Ministro de Gobernación**  
**Miembro del Directorio**

  
 Arquitecto Edgar Arturo Rodríguez Barrios  
**Miembro Suplente del Directorio**  
**Fungiendo como Titular**  
**Electo por el Congreso de la República**

  
 Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera  
**Secretario del Directorio**

